



que se verificase, entre ellas la de que unoum Labrador
 al raso sus Grano sin cubrir antes los devitos q. hiciere
 se, ya en metalico, o ya por defecto xere en frigo y
 Ceada, que depositare en el sitio que para ello se determi-
 no; de linja diuision sedio parte ala Superioridad
 ala Intendencia p. su Conocimiento, y efecto q. pudieren
 conducir: fue en fuerza xera diuisiones reconama
 la obexma con la mayor acionidad y rigor, sinouardar
 a los Labradores, mediante la buxgencia, el privilegio
 de moratoria que les concede la Ley, habiendo pagado
 ya algunos en metalico, con que se han cubierto Cortes
 x pago pendientes contra esta Villa; y ya en gran o
 que existen en el Deposito por falta de Compradores.
 fue conforme bayan tributando los Vecinos, ixan pagan-
 do, esperando en el Ayuntamiento. se conseguira el cobro
 en un todo, o en la mayor parte posible x quanto
 se deueda por esta Villa: Finalmente, que aporados
 todos los medios y arbitrios q. eran del Alcançe de el
 Ayuntamiento, toca la imposibilidad x hacer efectiva
 la entrega de los noventa mil q. que se le piden en el
 termino q. para ello se tiene asignado, y q. aun quando
 conuiniendo Dho. Sr. Alcalde em. con la eficacia
 q. hana aqui la cobranza, q. auxiliara en la Corpora-
 cion, deve esperar se haga efectiva hana el dia quin-
 ce de Mayo, entiendo se x la mayor parte en granos
 por la mororia Escasez de metalico, y falta de Com-
 pradores, para q. en vna de todo adape el Sr. Intend.
 las providencias q. en miferias, esperando de su Re-
 titud no oprimira de el Ayuntamiento. con apremio,
 ni otro procedimiento que no han de durar o no
 efecto que asiguite e imposibilitar le mual p. Concedi-
 endole la entrega hana el quince de Mayo para
 la entrega ala Genia Comidad, en cuyo tiempo

